

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VEGA BAJA (ASEMVEGA)

E

ICR & IURIS Solutions, S.L. (ICURIS)

REUNIDOS

Por una parte, D Blas Sánchez Sala, con [redacted] en nombre y representación, en su calidad de Presidente de **LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VEGA BAJA**, (en adelante **LA ASOCIACIÓN**), con domicilio social en 03380-Bigastro, Avenida de la Libertad, 35, provista de CIF G53152187, obrando facultades y poderes suficientes.

Y de otra parte, D. MIGUEL ANGEL BUSTILLO RUIZ, Director Ejecutivo de la sociedad mercantil **ICR & IURIS Solutions, S.L.**, en adelante **ICURIS**, con CIF B 85081925, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 24.377, Folio 106, Sección 8ª, Hoja nº M-438450, Inscripción 1ª, con domicilio social en Madrid, 28001, Calle Claudio Coello, 19 Primero, Provincia de Madrid y obrando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto y, en esa representación,

EXPONEN

I.- Que **ICURIS** es una compañía especializada en aportar servicios integrales estratégicos y fundamentales para las empresas respecto a: Información de Riesgos Comerciales y Garantía de Cobro de las Ventas; Gestión de Cobros; Recuperación de Impagados en Procesos No Contenciosos y Judiciales, Nacional e Internacional; Asesoramiento Jurídico; Servicios de Marketing para Facilitar la Captación de Clientes y la Generación de Diferentes Estrategias de Venta; Valoración, Fusiones y Adquisiciones de Empresas; Servicios de Asesoramiento y Gestión Financiera y Otros Servicios Centrados en Acercar a las Empresas las Metodologías, Mecanismos, Instrumentos y Herramientas existentes tanto a Nivel Nacional como Internacional en estas materias.

II.- Que **LA ASOCIACIÓN**, en desarrollo de su objeto social, está interesada en establecer una colaboración con **ICURIS** para que los Asociados de **LA ASOCIACIÓN** puedan obtener una serie de ventajas de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente acuerdo tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre **ICURIS** y **LA ASOCIACIÓN**, colaboración que tiene por finalidad que los miembros de **LA ASOCIACIÓN** obtengan conocimiento y herramientas para, si lo creen necesario, mejorar sus modelos de gestión. En definitiva, se

trata de Educar y Acercar a las Empresas y Profesionales, los Servicios Existentes para mejorar su ciclo de Comercialización, Venta, Cobros, Pagos, Gestión, Financiación, Etc.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Por el presente acuerdo ICURIS se obliga a:

- Facilitar a miembros de LA ASOCIACION que así lo deseen acceso al servicio INFORIESGO Y MIXCOBROS en condiciones muy especiales y favorables.

- Breve descripción del Servicios:

CONCEPTO	PVP	PVP ASOCIACION
InfoRiesgo (Análisis de Riesgos Comerciales). 25 unidades	975.-€	28 unidades al precio de 25
MixCobros (Servicio de Recuperación de Impagados – Extrajudicial y Judicial)	390.-€	350.-€

- Aplicar a todos los miembros de LA ASOCIACIÓN el 2,00% (DOS POR CIENTO) de descuento sobre las facturas que ICURIS emita por la contratación de cualquiera de los servicios que comercializa, con excepción del servicio descrito en el punto anterior.
- Impartir por un experto y de forma gratuita a LA ASOCIACIÓN una conferencia al año sobre temas de Morosidad, Riesgos Comerciales o Financieros, Recuperación de Impagados, captación de clientes, marketing o asuntos relacionados con el objeto social de ICURIS. LA ASOCIACIÓN se hará cargo de la convocatoria de la conferencia, el local donde se impartirá y los medios técnicos para que tenga lugar la misma.
- Asistir con un experto y de forma gratuita, una vez al año, a una mesa redonda para que los miembros de LA ASOCIACIÓN puedan realizar preguntas abiertas y directas en temas relacionados con el objeto social de ICURIS. LA ASOCIACIÓN se hará cargo de la convocatoria y preparación del temario, organización y orden de las preguntas, el local donde se celebrará la mesa redonda y los medios técnicos que fuesen necesarios.
- Patrocinar a LA ASOCIACION en los eventos, actos o acciones que se acuerden. ICURIS destinará un porcentaje de los ingresos que obtenga de los miembros de la asociación para estos patrocinios.

Por el presente acuerdo LA ASOCIACIÓN se obliga a:

- Realizar campañas de sensibilización orientadas a fomentar la participación de sus asociados en este acuerdo de colaboración mediante publicidad, edición y distribución de información, presentaciones públicas, etc.
- Incluir el logotipo, dirección y teléfono de ICURIS en su sitio web así como un hipervínculo o link hacia el sitio web de ICURIS.
- Promocionar la formación de grupos de trabajo integrados por miembros de su asociación que conozcan la realidad del sector y que permitan establecer estrategias y diseñar planes de mejora en

la gestión de sus asociados, identificar necesidades de formación, individualizar personal a formar y planificar la formación y sus contenidos

- Llevar a cabo la actividad necesaria de promoción entre sus asociados sobre las actividades y ventajas de **ICURIS**.

Tercera.- Condiciones económicas.

Este acuerdo de colaboración no implica prestación económica para ninguna de las partes, excepto lo establecido en la estipulación segunda para los miembros de **LA ASOCIACIÓN** que contraten con **ICURIS**

Cuarta.- Confidencialidad.

Toda la información que **LA ASOCIACIÓN** facilite a **ICURIS** o viceversa será administrada con la más alta confidencialidad y solo será utilizada para el buen fin de este acuerdo de colaboración. **ICURIS** se compromete a que cualquier información que le sea enviada será gestionada con la más alta responsabilidad y seguridad, siendo utilizada únicamente para los fines descritos en este acuerdo.

Quinta.- Duración de la colaboración.

Esta colaboración se pacta por un periodo de un año y quedará automáticamente prorrogada por periodos idénticos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir este acuerdo en el momento que lo desee, con aviso por escrito con una semana de antelación a la fecha en que quiera dar por extinguida la relación de colaboración.

Queda pactado entre las partes que la rescisión de este acuerdo de colaboración no conlleva indemnización alguna para ninguna de ellas. Por tanto, las partes renuncian expresamente a cualquier cantidad en concepto de indemnización por la rescisión del presente convenio.

Sexta.- Propiedad intelectual e industrial.

Nada en el presente acuerdo de colaboración supone ni será interpretado como licencia, cesión o renuncia a favor de **LA ASOCIACIÓN** de los derechos que le corresponden a **ICURIS**.

Séptima.- Datos Personales.

De acuerdo con la legislación vigente, las partes se comprometen a cumplir la normativa referente al tratamiento y la cesión de datos de carácter personal. Las partes quedan informadas de modo expreso de la incorporación de sus datos a los ficheros gestionados por la otra parte, para las finalidades comerciales y operativas derivadas de los mismos.

Asimismo, las partes se comprometen a utilizar los datos a los que acceden exclusivamente para los fines de este convenio y en ningún caso aplicarán ni utilizarán dichos datos con un fin distinto al objeto del acuerdo.

Octava.- Cesión del convenio.

LA ASOCIACIÓN no podrá ceder los derechos de este acuerdo de colaboración a terceras personas físicas, jurídicas u organismo asociativo, ni en el supuesto de que las mismas formen parte de su organización, salvo consentimiento escrito por parte de ICURIS.

Novena.- No exclusividad.

El presente acuerdo de colaboración no se realiza bajo la contratación con carácter de exclusividad de ICURIS con respecto a **LA ASOCIACIÓN**.

ICURIS dispondrá de total libertad para realizar acuerdos de cualquier tipo con otras compañías, organizaciones y asociaciones.

LA ASOCIACIÓN no podrá realizar acuerdos con otras organizaciones dedicadas al objeto social de ICURIS durante la vigencia del presente contrato.

Décima.- Ley y Jurisdicción aplicables.

El presente acuerdo de colaboración se registrará y estará sometido a la legislación y la jurisdicción Española

Por ICURIS

Por LA ASOCIACIÓN

Fdo. D.

Fdo.